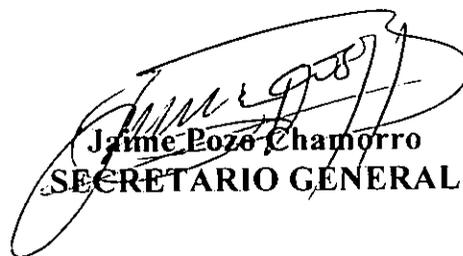


**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º **0350-14-EP**, presentada por Jorge Iván Sper Castro, representante de Full Travel Sper S.A. y Yolanda Grimanesa Santamaría Llanos, por sus propios derechos, en contra del auto de 21 de enero del 2014, dictado por la Unidad Judicial de lo Civil de Guayaquil, dentro del juicio de inscripción en el registro de la propiedad N.º 0199-2014, 586-2013, demanda seguida en contra de la Empresa Pública Municipal, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., febrero 26 de 2014



Jaime Pozo Chamorro  
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm